



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

Quienes suscribimos, diputada y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 59, fracción IV, 146, fracción II y 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo, a efecto de contribuir a la difusión del Nuevo Sistema de Justicia Penal en nuestro Estado y en el País, mediante la inserción en la papelería oficial del Poder Legislativo del Estado del lema «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal», en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

En la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 4 de marzo de 2016, la presidencia dio cuenta en el punto relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, con el oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual comunicó la publicación del Decreto Gubernativo número 142 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 29, segunda parte, de fecha 19 de febrero de 2016, por el que se declara el 2016, como año del Nuevo Sistema de Justicia Penal, invitando a este Poder Legislativo a adherirse al mismo como una acción para contribuir en la difusión del referido Sistema, en el Estado y el País, mediante la inserción en la papelería oficial del lema «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal».

El oficio de referencia se remitió a esta Junta de Gobierno y Coordinación Política.

B.F.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Al respecto se señala que el 18 de junio del año en curso, se cumple el plazo que el Congreso de la Unión estableció para la Federación, los estados y el Distrito Federal – ahora Ciudad de México-, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio, por lo que para esa fecha dicho sistema tendrá que estar en funcionamiento en todo el territorio nacional.

Asimismo, se refiere que el estado de Guanajuato se ha caracterizado por estar a la vanguardia en la implementación del sistema procesal penal acusatorio, por lo cual el 1 de junio de 2016, el comenzará su vigencia en la última región faltante en la Entidad, que es la región IV, comprendida por los municipios de León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón.

En la reunión de este Órgano de Gobierno del Poder Legislativo efectuada en esta fecha, se dio cuenta con el oficio de referencia y acordamos formular la presente propuesta de punto de acuerdo, a efecto de someterla a la aprobación de la Asamblea.

CONSIDERACIONES

El 8 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la que se facultó al Congreso de la Unión a expedir una legislación única en materia de procedimientos penales.

La unificación del código adjetivo penal, se acordó por el Constituyente Permanente para establecer criterios homogéneos en materia procedimental, en los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como en la ejecución de penas, con los que buscó obtener, ente otros, los siguientes beneficios: a) Una adecuada sistematización y homogeneidad de criterios legislativos; b) Condiciones adecuadas para la construcción de una política criminal coherente, articulada e integral; c) Una mayor y

The bottom right of the page contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is a large, stylized 'B'. Another is a smaller signature. There are also some scribbles and a star-like mark.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

mejor coordinación entre las instancias encargadas de la procuración de justicia; d) Mayor certeza para el gobernado respecto a cuáles son las normas penales de naturaleza adjetiva a observar en todo el país; e) Una disminución en los índices de corrupción e impunidad, al existir menores resquicios legales con relación a la actual dispersión de normas; y f) Criterios judiciales más homogéneos.

Contar con un sistema procesal penal que diera certidumbre, eficacia y transparencia, fue la pretensión de esa unificación. Con ella también se proporcionaron bases más sólidas en la incesante búsqueda de alcanzar un Estado de Derecho pleno, óptimo en su ejercicio y garante de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.

En este contexto, el 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales —con lo cual se cumplió el compromiso 79 del Pacto por México, donde en los acuerdos para la seguridad y la justicia, se estableció como obligación que se legislaría un Código de Procedimientos Penales Único para todo el país, a fin de tener elementos procesales homogéneos y congruentes para un solo sistema—. Dicho Código ha entrado en vigencia de manera gradual, en los términos previstos en la declaratoria que al efecto emitió el Congreso de la Unión, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016. En el caso de las entidades federativas, ha entrado en vigor, en los términos establecidos en las declaratorias emitidas por los órganos legislativos correspondientes, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas y en todo caso, entre la declaratoria y la entrada en vigencia del Código deben mediar sesenta días naturales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

A más tardar el 30 de noviembre de 2014, las entidades federativas debieron publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resultaran necesarias para la implementación del citado ordenamiento.

Al respecto, en nuestro Estado se han aprovechado los mecanismos de colaboración interinstitucionales entre los diferentes actores que operan el nuevo sistema de justicia penal en la Entidad. Es así que quienes integran la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, así como quienes en su momento han sido iniciantes en el tema, han contribuido a que la implementación del sistema procesal penal acusatorio en Guanajuato sea referente de una experiencia exitosa a nivel nacional.

Es decir, en cumplimiento a los compromisos contraídos en los diversos instrumentos que dieron origen a la referida Comisión Estatal, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en su momento suscribieron la iniciativa de decreto para reformar y adicionar diversos instrumentos normativos necesarios para la armonización con el código adjetivo penal nacional —además de la iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política Local—.

Dentro de las modificaciones referidas, en el ARTÍCULO OCTAVO del decreto legislativo número 194, se reformó el artículo 2, párrafo primero y fracciones III y IV del Decreto Legislativo número 183, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 132, tercera parte, de fecha 19 de agosto de 2011, para quedar como sigue:

«**Artículo 2.** De conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la legislación de la materia, el sistema procesal penal acusatorio entrará en vigor en los siguientes plazos y regiones:

I y II. ...



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

III. El 15 de abril del año 2015 en la Región comprendida por los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Villagrán y Yuriria; y

IV. El 1 de junio del año 2016 en la Región comprendida por los municipios de: León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón.»

De igual forma, -y siguiendo esa mecánica de armonización-, mediante el decreto número 192, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 188, tercera parte, de fecha 25 de noviembre de 2014 y en atención a la solicitud formulada por la Comisión Estatal para la Implementación de la reforma en materia de Justicia Penal y de Seguridad Pública, se emitió la declaratoria de que el estado de Guanajuato se incorporó al régimen jurídico del Código Nacional de Procedimientos Penales que entrará en vigor de manera integral en el estado de Guanajuato, a partir del día 1 de junio de 2016, siendo de esta manera acordes a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Por ello, la diputada y los diputados que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política, no podemos más que coincidir en este proceso de armonización y en los términos que nos ocupa, proponemos dar la debida difusión y contribuir a ésta en nuestra Entidad, y estamos convencidos que una acción que fomenta ello, es insertar el lema en la papelería oficial del Poder Legislativo de: «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal».

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, solicitamos que la presente propuesta de acuerdo reciba el trámite de obvia resolución.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

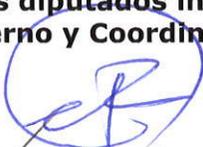
En mérito de lo antes expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Único. A efecto de contribuir a la difusión del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Guanajuato y en el País, el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato insertará en su papelería oficial, el lema «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal».

Comuníquese el presente acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los organismos autónomos y a los ayuntamientos de la Entidad, para su conocimiento. También, remítase al Gobernador del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Guanajuato, Gto. 10 de marzo de 2016
La diputada y los diputados integrantes de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política**


Diputado Ector Jaime Ramirez Barba


Diputado Rigoberto Paredes Villagomez


Diputada Beatriz Manrique Guevara


Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo


Diputado Alejandro Trejo Avila


Diputado David Alejandro Landeros


Diputado Eduardo Ramirez Granja